

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID)

REFERENCIA: TSA000069785.

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (248.236,44 €), IVA no incluido

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido las siguientes ofertas:

- | | |
|---|---|
| ✓ INSTALACIONES LOARCE, S.L. | ✓ ELECTRICIDAD LLANO, S.L. |
| ✓ INSTAPOZO, S.L. | ✓ VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L |
| ✓ TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U. | ✓ FULTON, S.A. |
| ✓ ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. | ✓ MAINTENANCE IBÉRICA, S.A. |
| ✓ INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.U. | |

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 2 (De ventilación, calefacción y climatización), Categoría 2 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos

mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, el licitador deberá estar inscrito en Registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios.
- De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, el licitador deberá estar inscrito en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados.

Solvencia económica y financiera

1. Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado, obras de tipología similar durante los últimos cinco años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato. En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

INSTALACIONES LOARCE, S.L.

En su oferta, la empresa, incluye la declaración responsable cumplimentada. No se encuentra clasificada como empresa contratista de obras. Se comprueba su inscripción en el REA y en el registro de empresas acreditadas como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. No se ha podido comprobar su inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados, por lo que se solicita subsanación a la empresa. La empresa contesta a la subsanación dentro del plazo establecido y aporta la documentación pertinente que certifica la inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. Declara que no estar incurso en prohibición de contratar y que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje de 48%. Para acreditar su solvencia económica presenta un volumen de negocio superior al importe solicitado en el pliego. En lo que respecta a la solvencia técnica, aporta una relación de obras realizadas que cumple con los importes individuales establecidos por lo que queda acreditada.

INSTAPOZO, S.L.

El licitador incluye la declaración responsable cumplimentada, en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni tampoco estar incurso en motivos de exclusión para contratar. Aporta certificado de inscripción en el REA, la autorización como empresa habilitada en instalaciones térmicas y de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. Sin embargo, no se ha podido comprobar su inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados, de modo que se procede a solicitar subsanación. La empresa contesta a la subsanación dentro del plazo establecido y aporta la documentación pertinente que certifica la inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE encontrándose clasificada en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría 3, quedando así pues acreditada su capacidad de obrar, y su solvencia económica y técnica.

TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U.

En su oferta el licitador aporta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar la solvencia y que no está incurso en prohibición de contratar. No obstante, no contesta al apartado 2.3.10 de la declaración responsable. No consta como empresa contratista en los términos establecidos. La empresa declara encontrarse inscrita en el REA y en el registro de empresas acreditadas como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. Se comprueban ambas inscripciones. No se ha podido comprobar su inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. El licitador declara que subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje de 20%. Señala un volumen anual de negocio superior al solicitado en el pliego de manera que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a su solvencia técnica presenta una relación de obras similares, por importes superiores a los establecidos, de tal manera que también queda acreditada su solvencia técnica. Se solicita subsanación a la empresa, tras la cual, aporta el anexo II correctamente cumplimentado y la documentación que la acredita como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados, quedando por tanto la oferta subsanada.

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

El licitador aporta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría E y aportan el certificado de inscripción en el ROLECE. De esta manera queda acreditada su capacidad de obrar y su solvencia. La empresa presenta certificado de inscripción en el REA, consta como empresa autorizada para la realización de instalaciones térmicas y de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. También declaran pertenecer al grupo empresarial ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y que subcontratará parte de la ejecución del contrato en un 39%. Queda por tanto acreditada su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica.

INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.U.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable indicando que se encuentra clasificada entre otros, en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría 4, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como su solvencia económica y técnica. Se comprueba su inscripción en el REA y su inscripción como empresa de instalaciones térmicas de edificios. No se ha podido comprobar su inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. de modo que se procede a solicitar subsanación. También declara pertenecer al grupo empresarial NEGRATIN GLOBAL SERVICES, S.L.U y que subcontratará parte de la ejecución del contrato en un 30%. Transcurrido el plazo dispuesto, la empresa no contesta a la subsanación, quedando por tanto no se considera la oferta subsanada.

ELECTRICIDAD LLANO, S.L.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. No obstante, no responde al apartado 2.3.3 Incumplimiento de obligaciones en materia del Derecho Laboral. Aporta el certificado de inscripción en el ROLECE en que se señala que se encuentra clasificada entre otros, en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría E, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como su solvencia económica y técnica. El licitador aporta su certificado de inscripción en el REA y el certificado de inscripción como empresa instaladora de instalaciones térmicas de edificios. Pero, no se ha podido comprobar su inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. También declara que subcontratará parte de la ejecución del contrato en un 18%. Se solicita subsanación a la empresa, tras la misma, aporta el anexo II correctamente cumplimentado y la documentación que la acredita como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados, quedando por tanto subsanada la oferta.

VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L

El licitador aporta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría 4 y aporta el certificado del ROLECE. Declara encontrarse inscrita en el REA y se comprueba su inscripción. Presenta los certificados de empresa autorizada para la realización de instalaciones térmicas de edificios y como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados, No obstante, no se ha podido comprobar su inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. de modo que se procede a solicitar subsanación. La empresa contesta y aporta la documentación que acredita su habilitación para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. La empresa pertenece al grupo empresarial ACONSER GRUPO EMPRESARIAL SL, del cual ninguna otra empresa presenta proposición.

FULTON, S.A.

El licitador aporta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría 4 y aportan el certificado de inscripción en el ROLECE. La empresa presenta certificado de inscripción en el REA, el de empresa autorizada para la realización de instalaciones térmicas y el certificado de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. Indican no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión para contratar. También declaran que subcontratará parte de la ejecución del contrato en un 47,67%.

MAINTENANCE IBÉRICA, S.A.

La empresa aporta en su oferta la declaración responsable, pero no se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego, de modo que se procede a solicitar subsanación. La empresa contesta a la subsanación en el plazo establecido y aporta el anexo II cumplimentado. Señala que se encuentra clasificada en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría E y aportan el certificado de inscripción en el ROLECE. Consta inscrita en el REA y se comprueba su inscripción como empresa autorizada para la realización de instalaciones térmicas y de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. También declaran que subcontratará parte de la ejecución del contrato en un 30%.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se refieren al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- ✓ INSTALACIONES LOARCE, S.L.
- ✓ INSTAPOZO, S.L.
- ✓ TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U.
- ✓ ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- ✓ ELECTRICIDAD LLANO, S.L.
- ✓ VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L
- ✓ FULTON, S.A.
- ✓ MAINTENANCE IBÉRICA, S.A.

5.2. Ofertas excluidas

- ✓ Queda excluida la oferta de la empresa INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.U dado que no se ha podido comprobar su inscripción en el Registro de Industria como empresa habilitada para la realización de actividades relacionadas con la manipulación de gases fluorados. Se solicita subsanación a la empresa y transcurrido el plazo dispuesto, no contesta.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas relacionadas en el apartado 5.1. se propone la apertura del sobre B.

Fecha: 04 de diciembre de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de Contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4